



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA

ALCALDÍA
RPVB/GANP

LOTA, 03 FEB. 2021

DECRETO N° 117-

VISTOS:

HENRIQUEZ,

a) Solicitud presentada por **don LUIS ESTEBAN PARRA** en la cual incluye Certificado de Destino N° 14 de fecha 25/06/2020, Resolución Sanitaria N° 2008457658 de fecha 27-01-2021, Iniciación de Actividades como Microempresa.

b) D. S. N° 2385 de Ministerio del Interior Publicado en el Diario Oficial el 20/11/96 que fija el texto refundido D. L. N° 3063 de 1979, Ley de Rentas Municipales.

c) Ley N° 19.749 que establece normas para facilitar la creación de Microempresas Familiares.

d) Ley N° 20.031 de fecha 08/07/2005.

e) Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

f) DFL N° 1, de 2006 de Ministerio del Interior, Publicado en Diario Oficial de fecha 26/07/2006 del, que fija texto refundido de la Ley 18.695.

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12 y las Facultades que me confiere el Art. 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

HENRIQUEZ,

1.- Autorízase a **don LUIS ESTEBAN PARRA** para que funcione con Patente Comercial Microempresa en Calle Puerto Pricipe N° 203 Sector Colcura, Lota. Giro: **PROVISIONES Y ARTICULOS DE LIBRERIA.**

2.- La patente se otorga en forma **DEFINITIVA** en cumplimiento a los requisitos que están contemplados en los Reglamentos y Ordenanzas vigentes sobre la materia.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE

Distribución:

- Sr. Luis Esteban Parra Henríquez.-
- C/c Patentes Comerciales.-
- C/c Oficina de Transparencia.-
- Archivos.-